

ECHARATI



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2016-A-MDE/LC

Echarati, 21 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Alcaldía es el órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, a través del Memorandum N° 224-2016-GM-MDE-LC de fecha 26 de febrero de 2016 dirigido al Secretario General, el Gerente Municipal propone al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como el nuevo funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2016-A-MDE/LC de fecha 18 de marzo del 2016, se designa al Econ. Washington Urquiza Carrasco como el nuevo Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en ese sentido, corresponde designar al nuevo funcionario como el Responsable del Libro de Reclamaciones;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Distrital de Echarati, al **Econ. Washington Urquiza Carrasco - Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos registrados dentro de los plazos previstos.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 169-2011-A-MDE/LC de fecha 19 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al funcionario designado, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Órgano de Control Institucional.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Funcionario designado.  
Unidades Orgánicas.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE